



FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12 No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. líneas. Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p>	<p>SE PUBLICA los lunes, miércoles y viernes de cada semana. ADMINISTRACIÓN: Taller Tipográfico de la casa de Expositos</p>	<p>ADVERTENCIAS La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>
--	--	---

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y S. S. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 20

Negociado 3.º — Caza y veda

En virtud de lo dispuesto en el art. 17 de la ley de Caza de 16 de Mayo de 1902, queda levantada la veda en esta provincia desde 1.º del próximo mes de Septiembre hasta el 15 de Febrero de 1910, á excepción de los pájaros señalados en el art. 33 del Reglamento, Sección 1.ª, «Clasificación de los animales.»

Dentro del periodo de la caza libre, solo podrá cazarse hasta el 31 de Enero:

Los tordos, los trigueros, verdonchas, limpia-campos, hortelanos y demás «emberizas». «Las fringilidas» todas, gorriones, pardillos, pinzones, jilgueros, verderones y verdecillos, chillas, chamarices, boliceros, camachudos, piñoneros y piquetuerros, etc. Las «aláudidas», alondra, calandria, terrera, cogujada, totobia y terrerola, etc. Los alcandones, pegarreborda, arricayo, despiladores, buchí, etc., etc. En las «córvidas», el arrendajo, rabilargo ó mohino, graja y choba. En las «túrdidas», el mirlo, capiblanco, charla, zorzal, cagaceite ó griba, malvís ó tordeilla, etc., y hasta los mismos estorninos, que, como todas las aves referidas, son insectívoras durante su primera edad, y los padres, para criar sus polluelos, hacen una guerra activa á los insectos, como lo verifican las gallináceas, muchas aves de ribera y ciertas palmípedas (patos, gansos, zarcetas, etc).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalajara 27 de Agosto de 1909.

El Gobernador
Antonio Villamil.

NUM 21

Negociado 2.º

En esta fecha, y con el expediente de su razón, se eleva al Excmo. Sr. Ministro de Fomento el recurso de alzada interpuesto por D. Tomás Pastrana y Rodriguez, en concepto de apoderado del Excelentísimo Sr. Marqués de Chiloeches, contra providencia de este Gobierno de 22 de Julio último, revocatoria de un acuerdo del Ayuntamiento de Chiloeches, relativo al disfrute de aguas de una fuente denominada «El Montecillo», sita en finca de la propiedad del citado Sr. Marqués, y del que se alzó D. Feliciano Ruiz del Campo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo que dispone el art. 26 del Reglamento de procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Guadalajara 28 de Agosto de 1909.

El Gobernador
Antonio Villamil.

NUM 22

Por decreto de esta fecha, he dispuesto que el día 17 del mes próximo de Septiembre se verifique el deslinde de la mancomunidad de pastos de Chilientes, aprovechamiento común á los pueblos de Establés y Concha, del partido de Molina, de esta provincia.

Dichas operaciones de deslinde se practicarán con la presidencia y dirección técnica del Ingeniero Jefe de la Sección agronómica de esta provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de los pueblos interesados.

Guadalajara 28 de Agosto de 1909.

El Gobernador,
Antonio Villamil.

NUM. 23

Negociado 3.º—Busca y captura

El Alcalde de Mondejar me comunica que, según le denuncia el vecino D. Vicente Murillo, ha desaparecido el 18 del corriente del domicilio conyugal su esposa Francisca Galve Arenas, ignorándose su paradero.

Por tanto, encargo á las Autoridades dependientes de la mfa, procedan á la busca y captura de la citada persona, dando cuenta á este Gobierno, caso de ser habida.

Guadalajara 27 de Agosto de 1909.

El Gobernador,

Antonio Villamil.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Real orden

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se publique la relación de los aspirantes á Ordenanzas del Cuerpo de Vigilancia que han sido admitidos por la Junta á que se refiere el art. 6.º de la ley de 27 de Febrero de 1908, entre los presentados á la convocatoria anunciada por Real orden de 12 de Mayo último; que el reconocimiento médico tenga lugar los días 29 y 30 de Septiembre próximo en Barcelona y Madrid, respectivamente, mediante el pago de 2 pesetas; que los ejercicios comiencen el día 1.º de Octubre en las capitales expresadas ante el Tribunal que oportunamente se designará.

Los Gobernadores civiles cuidarán de dar la debida publicidad en los *Boletines oficiales* á esta disposición, á fin de que llegue oportunamente á conocimiento de los interesados, los cuales deberán presentarse á reconocimiento y examen precisamente en los días señalados sin excusa alguna.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Agosto de 1909.

CIERVA

Señor Subsecretario de este Ministerio

Relación de los aspirantes á plazas de Ordenanzas del Cuerpo de Vigilancia que han sido admitidos por la Junta á que se refiere el artículo 6.º de la Ley de 27 de Febrero de 1908, entre los presentados á la convocatoria anunciada por Real orden de 12 de Mayo último, que deben ser examinados en Madrid.

D. Baldomero Agreda Garcia	Clemente Cariñena Lozano
Adrian Alegre Molina	Francisco Carrillo Casado
Tomás Alegre Olanña	Federico Casalilla Samaniego
Tomás Alegre Zaragoza	Luis Cisneros y Manrique
Miguel Alóñ del Pozo.	Benito Corazon Bueno
Francisco Alonso Gonzalez	Antonio Cruz Ortega
Fernando Alvarado Calvo	Magdaleno Cuevas Sanchez
Enrique Añera Pino	Raimundo Diaz Lozano
Pedro Anton Cabañas	Eduardo Diaz Ortiz
Angel Aragonés Herrera	Felipe Diaz Sanz
Pedro Arribas Pascual	Felix Domingo Martin
Alejo Arroyo Miguel	Francisco Dominguez Borobio
Emilio Arroyo Navarro	Paulino Dominguez Fernandez
Santiago Asenjo Martinez	Juan D'Opaso Sanchez
Carlos Ayala Narbón	Valentin Dorado Atienza
Mariano Ayuso Chicote	Evaristo Escribano Gomez
Juan Ballasteros Iglesias	Tomás Esteban y Blas
Angel Barambio Asensio	Adolfo Estebe Pascual
Bonifacio Barrasa Garcés	Pedro Feijóo y Gañán
Eduardo Bigorra Garcia	Pedro Fernandez Diaz
Felix Blazquez Fernandez	Angel Fernandez Iriarte
Mariano Castellós Tomás	
Demetrio Calatrava Expósito	

Alfredo Fernandez Latorre	Victor Morillo Villalvilla
Domingo Fernandez Lopez	Modesto Moro Cilleros
Emilio Fernandez Matias	Emilio Muñoz Garcia
Miguel Fernandez Sanchez	Desiderio Muñoz Nieto
Hilarion Forniés Sanchez	Deogracias Muñoz Rodriguez
Enrique Fortea Marco	Domingo Murciano Gomez
Raimundo Gallardo Gil	Antero Notario Butron
Ricardo Garcia Cifuentes	Antonio Olmos Martinez
Doroteo Garcia Garcia	Mariano Ortega Muñoz
José Garcia Hernandez	Juan Osuna y Negro
Quintín Garrido Manzanares	Pedro Page de San José
Miguel Garcia Paniago	Gregorio Pedrazuela y Fuentes.
German Garcia Perez	Ricardo Peña Ayllón
Custodio Giral Español	Evaristo Peña Velasco
Nicolás Giral Español	José Perez Caballero.
Juan Antonio Gomez de la Flor	Tomás Perez Lopez
Eustaquio Gomez Lanzas	Donato Perez Muga
Mamerto Gomez Martin	Antonio Perez Olid.
Manuel Gonzalez Gilsanz	José de Plaza Sanchez
José Gonzalez Gonzalez	Santiago Perona Peña
Agustin Gonzalez Saez	Santiago Planas Hernandez
Antonio Gonzalez Sanchez	Saturnino Plaza Perez
Marcelino Gorjón Salvador	Pedro Porrás Villalain
Salvador Garcia Gil	Tomás Quejido Palomino
José Gutierrez Costa	Julian Ramirez Fernandez
Juan Gutierrez Guzman	José Ramon Gomez
Jacinto Heras Camara	Adolfo Ramos Garcia
Francisco Hernandez Lario	Ladislao Ramos Tierno
Juan Hernandez Panero	Antonio Raaz Huerta
José Hermida Rodriguez	Martin Redondo Cáceres
Generoso Hernandez Borrero	Modesto Refolfo Garcia
Luis Hidalgo Orozco	Celedonio Remartinez Expósito
Francisco Holgado Perez	Gerardo de la Rocha y Sanchez-Sierra
Eduardo Ibañez Becerra	Manuel Rodriguez Ariza
Toribio Ibañez Perez	Abelardo Rodriguez Gonzalez
Juan Isela Jaquetti	Francisco Rodriguez Martinez
Federico Jadraque Ortiz	Vicente Rodriguez Ortiz.
Manuel Jimenez Navarro	Antonio Rosales Frias
Rafael Lazaro Morales	José Rostang Alcázar
Heliodoro Lazaro de la Fuente	José Rubio Alijas.
Froilan Lazaro Santos	Francisco Ruiz Durán
Ramon Simon Lara	Cecilio Ruiz Lopez
José Linares Rodriguez	Valentin Saez Cayón
Gregorio Liria Herreros	Eulogio Saiz Solera
Julian Lopez Gambin	Ignacio de San Saturnino
Enrique Lopez Garrido	Benjamin Sanchez Gutierrez
Manuel Lopez Iglesias	Miguel Sanchez Palacios
Maximiliano Lopez Serrano	Ricardo Sanchez Torres
Gerardo Llorente y Llorente	Arturo Santiago Ruiz-Coñejo.
Pedro Marina Ibañez	Antonio Santos Fernandez
Mariano Martin é Imaz	Modesto Sanz Riza
Pacomio Martin Santos	Juan Sebastian Lamuña
Vicente Martinez y Jimenez	Bernardino Seijo Gonzalez
Miguel Martinez Sanchez	José de Sobrón Gonzalo
Mariano Martinez Sogovia	Antonio Soria Jimenez
Francisco Martinez Zamorano	Natalio Andrés Torrijos Garcia
Balbino Mencia Garcia	Bienvenido Valle Campa
Luis Mendez Córdoba	Leoncio Vela Domingo
Pablo de Mingo y Benito	Antonio Victor Cáceres
Gregorio Molino Navarro	Emilio Vila y Gutiérrez
Lino Montejano Guerrero	Ricardo Villar Fernandez
Enrique Mora S. Miguel	Felipe Yuste Abad
José Morales Madrado	Pedro Zamora Delgado.
Telesforo Morato Congregado	

Junta provincial de Instrucción pública de Guadalajara

CIRCULARES

Debiendo reanudarse las clases, en todas las es-

escuelas públicas, el día 1.º del próximo mes de Septiembre, y siendo de gran conveniencia para los altos fines de la enseñanza, que esta Junta de mi presidencia tenga, á su debido tiempo, conocimiento de las faltas en que pudieran incurrir algunos Maestros, interés—en armonía con lo indicado por el Ilustrísimo Sr. Rector de la Universidad Central—de todas las Juntas locales de primera enseñanza que redoblen su celo en pro de la cultura primaria, comunicando inmediatamente, á esta Junta, los nombres de los Maestros que, en el expresado día, no hayan reanudado sus tareas escolares.

Guadalajara 27 de Agosto de 1909.—El Gobernador, Antonio Villamil. — El Secretario, Manuel Fernández y Fierro.

Habiéndose presentado varias reclamaciones acerca de las nóminas formadas por la Secretaría de esta Junta, para el pago del aumento gradual de sueldo, á los Maestros y Maestras de esta provincia, correspondiente al año 1880 á 81, esta Junta, en sesión celebrada el 19 del corriente mes, ha dispuesto conceder un plazo de quince días para que cuantos se crean perjudicados por la formación de las referidas nóminas, puedan presentar sus reclamaciones en instancia dirigida al Sr. Gobernador-Presidente de esta Junta provincial de instrucción pública.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y á los efectos consiguientes; entendiéndose que el referido plazo se empieza á contar desde el día siguiente al de la publicación de esta circular en el periódico oficial.

Guadalajara 27 de Agosto de 1909.—El Gobernador, Antonio Villamil.—El Secretario, Manuel Fernández y Fierro.

A los Sres. Alcaldes-Presidentes de las Juntas locales y á los Maestros de primera enseñanza.

Circular

En armonía con lo dispuesto en la Real orden de 15 de Julio último, publicada en el núm. 89 del *Boletín oficial* de esta provincia, relativa á la vacunación y revacunación obligatoria, y de acuerdo con lo indicado por el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central, esta Junta de mi presidencia, en la sesión celebrada el 19 del corriente mes, ha dispuesto llamar la atención de todas las Juntas locales y Maestros de primera enseñanza, ordenándoles que, desde el día 1.º del próximo mes de Septiembre, exijan á todos los niños, para la admisión en las escuelas, el correspondiente certificado de hallarse vacunados ó revacunados, según los diversos casos,

Guadalajara 27 de Agosto de 1909. El Gobernador, Antonio Villamil.—El Secretario, Manuel Fernández y Fierro.

CIRCULAR

A los Sres. Alcaldes-Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza.

A fin de dar cumplimiento á lo dispuesto por la Superioridad, esta Junta provincial de mi presidencia, en la sesión celebrada en 19 del corriente, ha dispuesto reclamar de los Sres. Alcaldes de los pueblos donde el Maestro de primera enseñanza desempeña, además de la escuela, el cargo de Secretario del Juzgado ó del Ayuntamiento, las actas relativas á las tomas de posesión de los cargos públicos que actualmente desempeñen dichos Sres. Maestros.

Lo que participo á los Sres. Alcaldes interesados para su conocimiento y efectos consiguientes,

Guadalajara 27 de Agosto de 1909.—El Gobernador-Presidente, Antonio Villamil.—El Secretario, Manuel Fernández y Fierro.

JEFATURA DE FOMENTO

No habiéndose recibido aún en esta Jefatura las copias certificadas del acta de constitución de las Juntas locales de defensa contra las plagas del Campo de los pueblos que á continuación se expresan, ya requeridas en varias ocasiones por circulares insertas en este *Boletín oficial*, participo á los Sres. Alcaldes y Secretarios de los pueblos que se citan que, si en el plazo improrrogable de diez días, á partir de la fecha, no cumplimentan el citado servicio, les impondré una multa de 50 pesetas á cada uno de ellos, con la que desde luego les comino; advirtiéndoles al propio tiempo que participaré su falta de cumplimiento del deber á los Juzgados de primera instancia respectivos.

Guadalajara 27 de Agosto de 1909.—El Jefe de Fomento, P. D. Angel Campos.

Relación que se cita

Partido de Atienza

Aldeanueva de Atienza. Párraga de Atienza.
Melrandá. Vivero.

Partido de Brihuega

Argecilla. Omeda del Extremo
Casas de San Galindo. Yebra.
Caspueñas. Yélamos de Arriba.
Masagoso.

Partido de Cifuentes

Arbeleta. Herasbando.

Partido de Cogolludo

Alens. Fuenteblanca.
Almiruete. Morastón.
Alpedrete de la Sierra. Tamajón.
Cardoso (El)

Partido de Guadalajara

Fontanar. Uceda.

Partido de Molina

Anchuela del Campo. Simón.
Anchuela del Ducado. Toranzo.
Casas de Molinos.

Partido de Pastrana

Escopete. Illana.
Fuentenovilla. Vandelochá.

Partido de Sacedón

Alcocer. Herrerillas.
Córcoles. Rueda (El)

Partido de Sigüenza

Algora. Logro.
Cendajas del Medio. Sigüenza.
Horná. Tortonda.
Huérmeces.

Desindes

Por decreto de esta fecha, he aprobado las operaciones de rectificación de amojonamiento de las vías pecuarias del término de Escariche, cuyas operaciones tuvieron lugar el día 5 de los corrientes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Guadalajara 27 de Agosto de 1909.—El Jefe de Fomento, A. Campos.

JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO

NOTIFICACION

El Sr. Gobernador civil de la provincia, por decreto de esta fecha, se ha servido declarar sin curso y fenecidos los expedientes de las minas que á continuación se expresan, por no haber presentado los respectivos interesados, el papel de pagos al Estado, correspondiente á las pertenencias demarcadas y título de propiedad.

Número del expediente	Nombre de la mina	Interesado
1078	San Cristóbal.	D. Miguel Jurcia Estoras.
1083	Socorro.	C. ^a minera La Argentifera.
1084	Palmira.	D. Simon Gracia Royo.
1037	Rosario	Domingo de Espalza.
1088	Domingo	Idem
1089	María	Idem.
1090	Angelita	Idem
1091	Julian	Idem
1094	Palitroque.	Alfonso Antolí Loustan.
1097	Ignacio.	Domingo de Espalza.
1110	Amaliation á San Pablo	Antonio Ruiz de Velasco.
1114	Natividad	José Perez Luéstola.
1115	Antonio	Antonio Ruiz de Velasco,
1122	Elvira.	Pedro Latova.
1123	Mauricio	Antonio Ruiz de Velasco.
1123	Santa Ana	Alfonso Antolí Loustan.
1134	Excelsa	Fructuoso de la Hormaza.
1139	José Manuel.	Luis Garcia y Garcia.
1140	San Lorenzo.	Idem
1143	Dña Zoila	Gregorio Blanco Aragenés
1150	16 de Noviembre..	Bernardino Franco Alonso
1151	12 de Noviembre .	Idem
1156	Ntra. Sra. de la Soledad.	Agustin Garcia Martin.
1158	Padre Nuestro.	Angel Llorente Heras.
1161	La Esperanza.	Alejandro Mendoza Mici.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se notifica por la presente á dichos interesados, en cumplimiento y á los efectos de lo dispuesto en los artículos 93, 95 y 116 del Reglamento general de Minería.

Guadalajara 12 de Agosto de 1909. — El Ingeniero Jefe, Eusebio del Busto.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

Impuesto de Consumos

Se advierte á los Ayuntamientos, que entre las prevenciones que se les hicieron en la circular publicada en el *Boletín oficial*, núm. 94, del día 6 del actual, para la adopción de los medios de cubrir sus respectivos cupos de consumos, sal y alcoholes, se figuraron por un error las que consignan los artículos 258 y 259 del Reglamento de 11 de Octubre de 1898, siendo así que este precepto legal ha sido reformado en parte por el artículo 6.^o de la actual ley de Presupuestos, y conforme á esta disposición pueden los Ayuntamientos, en unión con las Juntas de asociados, elegir libremente dicho medio de encabezamiento sin sujetarse al orden y limitaciones que establecieron los referidos artículos 258 y 259.

Lo que se publica en este periódico oficial como rectificación á la expresada circular, á fin de que los Ayuntamientos acuerden, desde luego, el medio de cubrir el encabezamiento que estimen conveniente.

Guadalajara 26 de Agosto de 1909. — El Administrador de Hacienda, F. J. Aparici.

AYUNTAMIENTOS

AUÑÓN

Se halla depositada en esta Alcaldía una caballería asnal, cuyas señas se expresan, que fué encontrada desmandada en este término el día 23 del actual mes.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de su dueño y pase á recogerla, abonando los gastos originados.

Auñón 28 de Agosto de 1909. — El Alcalde, Francisco Peyró.

Señas

Asnal macho, entero, de seis años, herrado de la mano derecha y cojo de la izquierda.

MILMARCOS

Por defunción del profesor que la venía desempeñando, se halla vacante el paruido de Médico-Cirujano de esta villa y sus agregados Fuentelsaz, Amayas, Hinojosa y almarza, (este último de la provincia de Zaragoza). Su dotación es la siguiente: La de esta localidad 25) pesetas anuales por la titular de beneficencia, satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, mas las iguales por la asistencia facultativa de doscientos veinte vecinos, próximamente, á 8 pesetas anuales cada uno; la del segundo pueblo, 50 pesetas por beneficencia, mas una media de trigo-centeno por la asistencia de cada uno de los vecinos pudientes, calculándose éstos en noventa próximamente; la del tercero, en 65 medias de trigo centeno, incluso la beneficencia, por la asistencia de todos los vecinos del mismo; la del cuarto, 105 medias de centeno por las iguales de los vecinos, incluso también la beneficencia, y la del quinto, en 500 pesetas anuales por la asistencia de todos sus vecinos, incluso asimismo la beneficencia, satisfechas todas estas asignaciones en el mes de Septiembre de cada año.

También se halla vacante el partido de Veterinario con la asignación de 50 pesetas anuales por inspección de carnes, satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, mas las iguales de los vecinos poseedores de toda clase de ganados que quieran contratarse, así como la de los pueblos limítrofes que deseen la asistencia facultativa con dicho profesor.

En esta villa se celebra mercado semanal y dos ferias, en los meses de Mayo y Noviembre. Existe coche-correo diario por la carretera de Cillas á Alhama de Aragón, recibíendose la correspondencia desde el Monasterio de Piedra.

Las solicitudes, extendidas en papel del sello correspondiente, se dirigirán á esta Alcaldía hasta el día 15 del próximo mes de Septiembre inclusive, para proveerla en el siguiente.

Milmarcos 24 de Agosto de 1909. — El Alcalde, Pedro Manuel Díez.

PARTE NO OFICIAL

CARBONEO EN CIVICA

Se venden las leñas carbonables del robledal de Civica, cuartel del Tejar, término municipal de Brihuega, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto hasta el día 5 del próximo Septiembre, en el escritorio de D. Justo Hernandez, calle de la Fábrica, núm. 2, en Brihuega, donde pueden presentarse proposiciones.

Taller tipográfico de La Casa de Espósitos. — Guadalajara